Ciudad y Fecha: Manizales, 30 de enero de 2026.

1. INTRODUCCIÓN:

El Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, cuya misión está enfocada en *"Satisfacer con responsabilidad y respeto las necesidades de entretenimiento, educación e información del televidente; así mismo, ofrecer servicios complementarios según las expectativas de nuestros clientes en operación logística, central de medios, y marketing digital, entre otros. Todo esto, gracias a un excelente grupo humano que, con ética, compromiso y profesionalismo, produce, transmite, comercializa programas y presta servicios adicionales con altos estándares de calidad, que contribuyen al desarrollo social, cultural y de integración del Eje Cafetero y Colombia, para la satisfacción de nuestros clientes, socios y colaboradores"*. Concomitante con esto estableció, como visión: *"Ser un Canal de televisión líder en producciones de pantalla tradicional y multipantalla, con calidad y estándares internacionales que generen identidad regional, cumpliendo eficaz y eficientemente los propósitos de informar, educar y entretener al usuario"*.

Según lo establecido en el ARTÍCULO 19 de los ESTATUTOS DEL CANAL "*FUNCIONES DEL GERENTE*", éste tendrá como función principal la representación legal de la sociedad, así como dirigir la administración de la misma, en especial y según lo establecido en el literal k del mismo artículo, dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento.

Tanto la selección de propuestas, si a ellas hay lugar, como el futuro contrato que se celebre como consecuencia de este proceso, se regirán por el derecho privado según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y demás resoluciones que lo reformen o adicionen y por lo establecido en el presente documento de Estudios Previos, normas que los futuros contratistas declaran conocer, aceptar y se someten a ellas con el hecho de presentar la propuesta.

2. BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

Brindar apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la prestación de servicios logísticos de alimentación, catering y demás actividades complementarias, requeridas en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 - 2026, celebrado entre INDEPORTES QUINDÍO y TELECAFÉ LTDA., de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades,

condiciones de calidad e higiene, fechas y lugares que sean solicitados por el supervisor del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 93 (que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007) señaló respecto del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del estado, que: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Manual de Contratación General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*". (Subrayado y Negrillas fuera de texto)

Que la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., TELECAFÉ LTDA., se encuentra dentro de los parámetros determinados en el artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de las excepciones establecidas en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

En virtud de lo anterior, TELECAFÉ LTDA está autorizada para regirse por el derecho privado en su actividad contractual con observancia de los principios que rigen la administración pública.

Que el Manual de Contratación en el artículo 124 establece:

> ***"Artículo 124. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA.*** *Cuando se pretenda ejecutar alguno de los Contratos o se presente las circunstancias que a continuación se describen; se requerirá como mínimo de una (1) cotización (previa justificación del Área que requiere de los*

bienes, servicios u obras a contratar y de la aprobación de la Gerencia): (…) ***P)*** *Cuando se trate de ejecución de contratos interadministrativos, en los que el canal presta sus servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación, central de medios, operación logística y administración delegada siempre que el interventor y/o interventores y/o supervisores de la empresa contratante aprueben previamente la prestación o compra del bien o servicio.*

TELECAFÉ LTDA., suscribió el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), el contrato interadministrativo No. 001-2026, con INDEPORTES QUINDÍO, cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINSITRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROPIAS DE INDEPORTES QUINDÍO."*

Por lo anterior, en aras de dar cumplimiento al objeto antes mencionado y tomando en cuenta factores como la especialidad de lo contratado, para atender de manera inmediata las solicitudes de INDEPORTES QUINDIO, TELECAFÉ LTDA. requiere contar con el apoyo de proveedores, con el fin de dar cumplimiento y desarrollar de manera eficaz sus requerimientos y necesidades.

TELECAFÉ LTDA., mediante Resolución No. 027 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), creó el Banco de Aliados para procesos de contratación, en el marco de su línea complementaria de negocios, en el que se pueden inscribir todas las empresas cuya actividad económica registrada ante Cámara de Comercio y experiencia acreditada, les permita ejecutar las actividades propias que el Canal demanda en el desarrollo de su línea complementaria.

Es así como, para dar celeridad a los procesos en los cuales TELECAFÉ LTDA. intervenga como ejecutor de contratos de operación logística y central de medios, se requiere el otorgamiento de recursos económicos para garantizar eficiencia, eficacia e inmediatez en la prestación de servicios y en los procesos contractuales de TELECAFÉ LTDA. y evitar así, desgastes administrativos innecesarios que pueden generar riesgos de inejecución y por ende de incumplimientos previstos en el acápite de "*RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD*".

4. OBJETO A CONTRATAR:

Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos de alimentación y catering y en todas las demás actividades requeridas en el marco del contrato interadministrativo No. 001-2026, celebrado entre INDEPORTES QUINDÍO y TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
81141601	Logística
90101603	Servicios de Cátering
90101802	Servicios de Comidas a Domicilio
80141607	Gestión de Eventos

5. ALCANCE DEL OBJETO:

Incluye actividades de operación logística en planeación y ejecución de eventos que lidere INDEPORTES QUINDÍO, en los que demande apoyo TELECAFÉ LTDA., conforme con los requerimientos establecidos en el contrato interadministrativo No. 001-2026, suscrito con TELECAFÉ LTDA., así:

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA:**

a) Planear, organizar, administrar y ejecutar la logística necesaria para la preparación, empaque y distribución de alimentos (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios e hidratación), según lós menús definidos y aprobados por INDEPORTES QUINDÍO, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad nutricional, inocuidad alimentaria y presentación.
b) Suministrar alimentos frescos o preparados y bebidas, con proveedores que cuenten con todos los registros sanitarios y cumplan los protocolos de seguridad alimentaria establecidos por la normatividad vigente y por el contratante.
c) Asegurar la entrega puntual de los alimentos, en las horas y lugares estipulados, en condiciones óptimas de temperatura, presentación e higiene, utilizando empaques reutilizables o biodegradables, cuando aplique.
d) Brindar servicio de distribución en sitio, cuando se requiera, incluyendo personal idóneo para el manejo, empaque, transporte y entrega de los alimentos en los

escenarios definidos para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 - Fase Departamental u otras actividades relacionadas.

e) Disponer de la logística de transporte adecuada para garantizar la entrega de los productos alimenticios en diferentes escenarios deportivos o puntos de encuentro definidos, conforme a las rutas y horarios acordados.

f) Garantizar, de ser necesario, los espacios físicos, mobiliario, menaje y demás elementos requeridos para la prestación del servicio de alimentación en caso de montaje de comedores temporales o puntos de distribución.

g) Garantizar la gestión de residuos, limpieza y entrega de los lugares en condiciones óptimas de aseo y salubridad, en el marco de las actividades contratadas.

h) Incluir la hidratación de los participantes y asistentes, conforme a las opciones descritas en la cotización, asegurando la reposición efectiva de líquidos y nutrientes durante las jornadas de competencia.

i) Gestionar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actividades, si a ellas hay lugar.

j) Efectuar pagos a terceros y reembolsos que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato.

- **SERVICIOS DE PERSONAL Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:**

k) Presentar a TELECAFÉ LTDA. la cotización detallada para cada evento o actividad, cuando se solicite un servicio adicional o no contemplado previamente, para su validación y aprobación por el supervisor del contrato.

l) Realizar la búsqueda de los mejores precios y proveedores para optimizar los recursos destinados al objeto contractual, respetando siempre los lineamientos de calidad exigidos por el contratante.

m) Disponer de personal logístico y operativo necesario para atender la correcta prestación del servicio de alimentación y catering, incluyendo meseros y personal de apoyo cuando la magnitud del evento lo exija.

- **GESTIÓN DE LOS RECURSOS**

La programación de actividades podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha, horarios, presupuesto y requerimientos asignados por cada una, de acuerdo con las necesidades del servicio de INDEPORTES QUINDÍO, siempre que sea aprobado por el supervisor del contrato.

En los casos en los que se trate de un servicio nuevo que no haya sido cotizado, el contratista deberá presentar la respectiva cotización previo al desarrollo de la actividad para su aprobación.

Es de aclarar que corresponderá al contratista, la gestión de los recursos dispuestos con ocasión del contrato, razón por la cual, en el evento de ejecutar actividades que sobrepasen dichos recursos, los valores adicionales serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Si bien dentro de las actividades contractuales se estima la realización de todas aquellas que TELECAFÉ LTDA., ofrece a través de la línea complementaria de negocios, la ejecución de las mismas podría estar a cargo del contratista o a cargo directamente de TELECAFÉ LTDA., de acuerdo con la capacidad técnica, humana y operativa que se requiera para dar total cumplimiento del objeto contractual; en todo caso se deja claro que la empresa contratista presta solo un apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la ejecución de las actividades que INDEPORTES QUINDÍO, solicite en cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre las partes, más no corresponde desarrollar en su totalidad las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato a celebrar.

6. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., el contratista se obligará a:

a) Cumplir a cabalidad y con calidad, el servicio, las actividades y/o eventos, para el día y en las horas que sean confirmadas por el supervisor.
b) Cumplir con el cronograma que se concrete en conjunto con el supervisor del contrato para la producción y entrega de los productos que resulten de los servicios solicitados.
c) Presentar al supervisor del contrato informes por escrito en los formatos establecidos por TELECAFÉ LTDA., detallando el monitoreo y seguimiento de las acciones, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
d) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
e) DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes, con la firma del contrato, EL CONTRATISTA cederá en favor de TELECAFÉ LTDA. los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconocerá y aceptará que EL CONTRATANTE será el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere).

f) Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
g) Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante.
h) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato.
i) No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
j) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
k) Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
l) Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo de contrato.
m) Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
n) Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
o) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
p) Apoyar, orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar actividades y eventos de producción y logísticas, según las necesidades.
q) Realizar la adquisición de los bienes o servicios logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en los casos en que hubiere lugar a ello.
r) Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
s) Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de eventos y/o las actividades, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
t) Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos y/o actividades, si a ello hubiere lugar.

u) Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades y/o eventos.
v) Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
w) Realizar el alquiler de espacios e instalaciones adecuadas según especificaciones técnicas y tecnológicas apropiadas previa autorización escrita del supervisor, si a ellas hubiere lugar.
x) Asumir la responsabilidad de todas las actividades y/o eventos relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
y) Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
z) Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
aa) Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
bb) Prestará el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.
cc) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
dd) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
ee) Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
ff) Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.
gg) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

hh) Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: **1.** Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. **4.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo **5.** Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. **6**. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
ii) Responder a cabalidad por la calidad del servicio contratado.
jj) Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
kk) Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.
ll) Suministrar los equipos, y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
mm) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
nn) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, derivadas del contrato suscrito y las demás que determinen el funcionario designado por TELECAFÉ LTDA. para ejercer el control del contrato.
oo) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.
pp) Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y demás requisitos contemplados en éste, la oferta a presentar por el contratista y el Anexo Técnico del contrato, (en caso de que exista).
qq) Las demás que por ley o del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.

7. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a:

- **a)** Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
- **b)** Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
- **c)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA, para el desempeño de sus funciones.

d) Realizar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA, para realizar los ajustes que se requieran para mejora en la ejecución del contrato, en caso de ser necesarias.
e) Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
f) Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.
g) Solicitar al contratista los informes que considere convenientes.
h) TELECAFÉ LTDA., realizará evaluación al CONTRATISTA, con base en el procedimiento "Evaluación de proveedores" con el fin de establecer el cumplimiento de éste en la calidad de los bienes y servicios, servicios postventa, entre otros aspectos. Los resultados de dicha evaluación serán informados a EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.
i) TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, en especial, lo contemplado en el literal **(p)** del artículo 124 que dispone:

> ***"p)*** *Cuando se trate de ejecución de contratos interadministrativos, en los que el canal presta sus servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación, operación logística y administración delegada siempre que el interventor y/o interventores y/o supervisores de la empresa contratante aprueben previamente la prestación o compra del bien o servicio" (...)*

Para la aplicación de las excepciones establecidas en el presente numeral, se requiere como mínimo de una (1) cotización, previa justificación del área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y aprobación de la Gerencia del Canal.

La cotización o la información requerida se podrá obtener por los siguientes medios: de manera verbal (telefónica), escrita, o a través de correo electrónico cuando ésta se requiera, con base en la facultad que tiene TELECAFÉ LTDA. para ubicar a los posibles proveedores y remitirles de manera directa la invitación para presentar en igualdad de oportunidades, cotizaciones o propuestas y seleccionar de entre ellas la más favorable a los intereses de la Sociedad.

Visto la anterior, la modalidad contractual utilizada para el presente proceso será la establecida en el procedimiento para las excepciones mencionadas a través de una INVITACIÓN PRIVADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Manual Interno de Contratación de la entidad.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el literal B) del artículo 51 "MENOR CUANTÍA" del Manual Interno de Contratación, que reza: "Cuando el monto es superior a TREINTA salarios mínimos legales mensuales vigentes (30) e inferior o igual a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV", y el artículo 125 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA", que a su tenor indica: "*Para contrataciones de menor, mínima, mayor y cuantía especial, que se lleven a cabo mediante invitación privada, se seguirá el presente procedimiento y deberán acreditarse los siguientes requisitos", se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el literal (D) "PUBLICIDAD*" en su último inciso que a la letra indica: *"En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones privadas, la entidad publicará el contrato, las modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y el acto de terminación y liquidación en la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento".*

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C inciso 3 y artículo 14.
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.

- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el artículo 125, literal D), del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y cumplimiento del objeto a contratar el Departamento del Quindío.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2026).

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato.

PARÁGRAFO 2: En el caso en el que el contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS, necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación, (operación logística- servicios de alimentación y catering), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad.

ASPECTO TÉCNICO

Los servicios demandados en el presente proceso de contratación, relacionados con la prestación de servicios logísticos de alimentación, catering e hidratación, son altamente comunes y cuentan con una amplia oferta en el mercado nacional. En los últimos años, Colombia ha incentivado y promovido la creación de empresas especializadas en la organización de eventos deportivos, culturales y sociales, consolidando proveedores con capacidades logísticas para cubrir diversas regiones del país.

La creciente demanda de este tipo de servicios ha motivado a los operadores gastronómicos y logísticos a modernizar sus procesos y estrategias de mercadeo, actualización de menús, acondicionamiento de menús conforme con las exigencias que demandan los comensales y disponibilidad de recursos, generando así propuestas competitivas y ajustadas a las necesidades de cada cliente.

Las entidades del Estado, conscientes del dinamismo de este sector y de su relevancia para el desarrollo de actividades que impacten positivamente a la comunidad, se apoyan en operadores logísticos que actúan como enlace entre la entidad contratante y los prestadores finales de los bienes y servicios, facilitando la cobertura de escenarios deportivos y zonas geográficas determinadas.

Adicionalmente, la ubicación centralizada de muchas empresas proveedoras en ciudades capitales hace necesario contar con operadores con experiencia y red logística para garantizar la entrega oportuna de alimentos y bebidas en municipios, asegurando la calidad, la seguridad alimentaria y el cumplimiento de los protocolos establecidos.

En este sentido, TELECAFÉ LTDA., mediante el apoyo de proveedores especializados, busca satisfacer la demanda de servicios logísticos de alimentación y catering, garantizando la infraestructura, el personal idóneo y la capacidad técnica para atender en condiciones óptimas a los beneficiarios del Contrato Interadministrativo No. 001-2026, celebrado con INDEPORTES QUINDÍO, contribuyendo así al éxito de los eventos deportivos y demás actividades derivadas del objeto contractual.

- **ESTUDIO DE MERCADO**

Para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta tanto las cotizaciones solicitadas por TELECAFÉ LTDA. las cuáles serán analizadas más adelante, así como procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo 2021 a 2025, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla algunos de los contratos identificados:

CONTRATANTE	NO. CONTRATO	DETALLE OBJETO	VALOR (PESOS)
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	3550-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE CATERING PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS ORGANIZADOS POR LOS PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025,	$ 148.900.000

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS.	
LOTERÍA DE RISARALDA	2025-039	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y CATERING REQUERIDA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE COMERCIALIZACION, LEGALIDAD E INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA LOTERIA DEL RISARALDA	$130.000.000
Universidad USCO	OC 012 -2025	SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVA QUE REALICE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA EN SUS SEDES DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025	$140.000.000

Teniendo en cuenta el estudio anterior para contrataciones con similar objeto y características al que se pretende contratar, el promedio cancelado para el servicio es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($139.633.333), suma similar al valor que se pretende contratar en el presente proceso, cuya suma se estima y/o fija en CIENTO VEINTICINO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.000.000).

- **ESTUDIO Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES:**

A nivel nacional existen proveedores que han ofrecido sus servicios para otras entidades públicas de la región que se han caracterizado por una buena prestación del servicio y por contar con profesionales especializados en distintas áreas.

Por lo anterior, debe concluirse que tanto las empresas como los equipos de trabajo que hacen parte de las mismas, cobran sus honorarios con base en la experiencia y formación que poseen; lo que constituye un factor diferenciador que debe tenerse en cuenta al momento de seleccionar el operador que llevará a cabo las labores para el desarrollo de las actividades contratadas.

La experiencia requerida en los procesos de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y los servicios requeridos, de ahí que las entidades estatales la establecen como requisitos, el alcance, riesgo asociado y el valor del contrato de forma adecuada y proporcional.

Para el estudio del precio del mercado, TELECAFÉ LTDA., emplea entre los elementos de referencia y ponderación: cotizaciones que se aporten y experiencia en la celebración de actividades relacionadas con su línea complementaria de negocios, con una capacidad de respuesta inmediata según solicitud.

TELECAFÉ LTDA., para llevar a cabo con eficiencia y eficacia la ejecución de las actividades que se desprenden del contrato interadministrativo No. 001-2026 celebrado con INDEPORTES QUINDIO, debe contar con proveedores para su cumplimiento eficaz en virtud a la cantidad de las actividades que se prevén para la vigencia dos mil veintiséis (2026).

Para la determinación del valor de mercado, se tomó como referencia la cotización presentada por la señora Clara Inés Morales Vicuña, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.914.595, persona natural matriculada ante la Cámara de Comercio de Armenia con número de matrícula 135250, con estado activo y renovada para el año 2026. La señora Morales Vicuña es propietaria del establecimiento de comercio CATERING Y EVENTOS SABOR GOURMET, dedicado a la prestación de servicios de alimentación, catering y refrigerios institucionales, quien ha ofertado servicios ajustados a los requerimientos técnicos, nutricionales y logísticos del contrato interadministrativo No. 001-2026, suscrito entre INDEPORTES QUINDÍO y TELECAFÉ LTDA.

Su trayectoria desde el año 2005, experiencia con entidades como la Universidad del Quindío, ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, y la vigencia actual de su matrícula mercantil respaldan su experiencia como proveedora en este tipo de procesos, permitiendo establecer un referente válido para determinar los precios de mercado de los bienes y servicios incluidos en este proceso de contratación, la cotización cumple técnicamente los requisitos para la ejecución de las actividades, así:

23/01/2026
Armenia/ Quindío

COTIZACIÓN DESAYUNOS,ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS

Sres.

Telecafé

Buenos tardes.

A continuación remito la cotización solicitada para el evento que se realizará.

Notas Aclaratorias.

- No incluye bebidas alcohólicas.
- Cada menú será servido caliente y de acuerdo a la hora acordada.
- Los alimentos se manipulan bajo condiciones seguras y nutricionales apropiadas para el consumo, según minuta solicitada por Indeportes Quindío.
- los desayunos, Almuerzos, Comidas y refrigerios se entregarán en empaques acorde a cada servicio y serán entregados en el lugar acordado, si requiere algún cambio por favor informarlo con anticipación.
- Para garantizar una hidratación de los participante durante el evento Catering Sabor Gourmet dipone de una variedad de electrolitos que permitan una reposición efectiva de líquidos durante la actividad física.

Muchas gracias y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordial saludo;

Clara Inés Morales Vicuña

Propietaria

CATERING - SABOR GOURMET

NIT 41.914.595-2

CARRERA 13 # 9-54, CELULAR 3113577209- 3138294149, TELÉFONO FIJO 6067466549,
CORREO ELECTRÓNICO SABORGOURMETH@HOTMAIL.COM

CATERING - SABOR GOURMET

COTIZACIÓN: TELECAFÉ

DESAYUNOS, ALMUERZO, CENAS Y REFRIGERIOS ADMINISTRATIVOS

Item	Características	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluyendo Impuesto.
Desayuno 1	• Sánduich Acompañado de pan integral, lechuga tomate, aguacate, dos porciones de queso y queso crema • Bebida té o avena fría	1	$ 38.000
Desayuno 2	• Yogurt griego o yogurt natural • granola integral • Fruta picada • Bebida fría o caliente	1	$ 38.000
Desayuno 3	• Sándwuich cordón de cerdo Acompañado de lechuga, tomate, pan aretesanal. • Bebida de té frío • Fruta picada	1	$ 38.000

CARRERA 13 # 9-54. CELULAR 3113577209- 3138294149. TELEFONO FIJO 6067466549.
CORREO ELECTRÓNICO SABORGOURMETH@HOTMAIL.COM

CATERING - SABOR GOURMET

COTIZACIÓN: TELECAFÉ
DESAYUN, ALMUERZO, CENAS Y REFRIGERIOS ADMINISTRATIVOS

Item	Características	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluyendo Impuesto.
Almuerzo 1	• Bebida Fría baja en azúcar • Carne/ Pollo/ Pescado (Asado, horneado o al vapor. No frita, No apanada). 200 300 gr. • Leguminosa 1 porción de 250gr. • Harina / Cereal o tubérculo de 3 a 5 porciones C/u de 70 a 100 gr. • Verduras	1	$ 38.000
Almuerzo 2	• Sopa de verduras • Agua natural o bebida fría de 300 cc • pechuga de pollo a la plancha de 200 300 gr. ó porción equivalente de carne magra o pescado. • Arroz integral cocido de 3 a 5 porciones de 70 100 gr. ó Quinoa, cuscus integral ó papata cocida. • Verduras	1	$ 38.000
Cena 1	• Bebifa fría baja en azúcar • carne/ pollo / Pescado (asado / horneado/ al vapor). • Harina / Cereal / tuberculos, 2 porciones C/u de 70 a 100 gr. • Verduras • Porción de fruta	1	$ 38.000

CARRERA 13 # 9-54, CELULAR 3113577209- 3138294149, TELÉFONO FIJO 6067466549
CORREO ELECTRÓNICO SABORGOURMETH@HOTMAIL.COM

CATERING - SABOR GOURMET

COTIZACIÓN: TELECAFÉ
DESAYUNO, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS ADMINISTRATIVOS

Item	Características	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluyendo Impuesto.
Cena 2	• *Bebida fría baja en azúcar 300 cc* • Filete de salmón al horno o pollo la plancha de 200 gr • Patata asada o quinoa cocida 2 porciones de 70 a 100 gr C/u. ó puré de calabaza o papa. • *Verduras* • *Porción de fruta*	1	$ 55.000
Refrigerio 1	• *Sándwich de pollo(pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada)* • *Bebida fría con o sin azúcar marca reconocida*	1	$20.000
Refrigerio 2	• Yogurt natural bajo en grasa . • Queso Cottage bajo en grasa o queso fresco de 30 gr. • galletas crackers 1 porción • *Porción de fruta fresca*	1	$25.000
Refrigerio 3	• *Pastel de hojaldre (Pollo / carne / hawaiano)* • *bebida fría (Té, jugo en caja) o bebida caliente (Café con leche).*	1	$21.000

CARRERA 13 # 9-64, CELULAR 3113577209- 3138294149, TELEFONO FIJO 6067466649
CORREO ELECTRONICO SABORGOURMETH@HOTMAIL.COM

CATERING - SABOR GOURMET

COTIZACIÓN: TELECAFÉ

ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN DEPORTISTAS

Item	Caracteristicas	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluyendo Impuesto.
Almuerzos	**Opción 1:** • Lentejas con arroz, pechuga de pollo a la plancha, ensalada de zanahoria, brócoli y espinaca, porción de fruta y jugo. **Opción 2** • Filete de res magro, pure de papa, brócoli salteado y porción de fruta y jugo. **Opción 3:** • Arroz con frijol, filete de cerdo o res, plátano, porción de fruta y jugo. **Opción 4:** • Pasta con vegetales salteados, pechuga al horno,porción de fruta y jugo. **Opción 5:** • Sudado de pollo o carne, plátan maduro, papa, yuca , arroz blanco porcion de fruta y jugo. **Opción 6** • Agua saborizada con limón 300 cc Crema de espinaca / Blanquillos 250 cc Proteína (crane de res o cerdo magra 130 gr / pechuga de pollo 160 gr. Carbohidratos (Arroz, 130 gr, plátano 160 gr Arepa 60 gr, papa 130 gr, yuca 140 gr).Leguminosas 240 gr. **NOTA: los almuerzos incluyen postre**	1	$ 38.000

CARRERA 13 # 9-54, CELULAR 3113577209- 3138294149, TELÉFONO FIJO 6067466549,
CORREO ELECTRÓNICO SABORGOURMETH@HOTMAIL.COM

CATERING - SABOR GOURMET

COTIZACIÓN: TELECAFÉ
ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN DEPORTISTAS

Item	Características	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluyendo Impuesto.
Refrigerios	**Opción 1** • **Sándwich con 2 tajadas de jamón y 4 de queso, acompañado de un vaso de leche y vocadillo** **Opción 2** • **Sándwich de atún o pollo con queso, acompañado de agua saborizada de 300cc**	1	$ 14.000
Hidratación 1	**Agua tratada en bolsa, en presentación de 350 ml por pacas de 20 unidades, con fecha de expiración no menor a 6 meses.**	Paca	$ 29.000
Hidratación 2	**Agua tratada en botella, en presentación de 600 ml con fecha de expiración no menor a 6 meses.**	Botella unidad	$ 4.500
Hidratación 3	Botella de 400 ml de bebida hidratante isotónica que contenga carbohidratos, minerales y agua solutos (azúcares y minerales) disueltos en	Botella unidad	$ 8.500

CARRERA 13 # 9-54, CELULAR 3113577209- 3138294149, TELÉFONO FIJO 6067466549,
CORREO ELECTRONICO SABORGOURMETH@HOTMAIL.COM

Nota* Se deja de presente que los precios relacionados en la cotización son de referencia y los mismos pueden variar al momento de la ejecución de las actividades.

Para el caso concreto, es preciso expresar que TELECAFÉ LTDA., no sólo se ciñe a criterios económicos sino de idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, en atención a la necesidad que se requiere suplir de manera inmediata.

Por lo anterior, se recomienda que sea CATERING Y EVENTOS SABOR GOURMET, en cabeza de su propietaria CLARA INÉS MORALES VICUÑA, quien preste el apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos de alimentación y catering y en todas las demás actividades requeridas en el marco del contrato interadministrativo No. 001-2026, celebrado entre INDEPORTES QUINDÍO y TELECAFÉ LTDA; teniendo en cuenta su actividad económica, su experiencia y además la presentación de la cotización,

El valor agregado de un servicio como el demandado en el presente análisis, es la CALIDAD; a mayor oferta se abre un mundo de posibilidades que permiten al consumidor la escogencia de costo-beneficio de la satisfacción y la personalización de sus requerimientos para el alcance de su objetivo, logrando la optimización del recurso humano, así como capital, factor que lleva a TELECAFÉ LTDA., a buscar apoyo en proveedores que cuenten con la experiencia y una amplia trayectoria, suficientes para determinar no solo la permanencia en el tiempo, sino también la IDONEIDAD del futuro contratista, lo cual, la CLARA INÉS MORALES, legitima a través de su experiencia y trayectoria en el sector de servicios como los requeridos, (adjunto y que hace parte integral de los presentes Estudios Previos).

Por último, se destaca que la precitada proveedora, ofrece una cotización acorde con el estudio realizado en el acápite antecedente y además incluye todos los servicios en los que TELECAFÉ LTDA., requiere apoyo, permitiendo inferir que, las necesidades del Canal serán suplidas no solo a un menor costo, sino también, en los términos que exige este tipo de vinculación contractual.

13. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, que hace parte integral del presente documento, en la contratación que se pretende realizar, la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades derivadas del futuro contrato o los lugares en los que se ubiquen los centros de servicios. Por lo tanto, el futuro contratista deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales: Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: las actividades derivadas del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstos en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio, el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recurso para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviaran para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

14. FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, celebrado bajo la modalidad de invitación privada, los factores de selección se circunscriben a lo establecido en los artículos 124, y 89.10 del Manual Interno de Contratación.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El futuro proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado ***"OPERACIÓN LOGÍSTICA"***, código 2.4.5.02.08, mediante CDP No. 378 expedido por el Área Financiera el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.000.000) IVA incluido y demás impuestos, costos directos e indirectos o tasas y contribuciones de carácter legal.

16. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, será ejercida por el Profesional Comercial de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces y quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, AAJ-PRO-10, tendrá las siguientes atribuciones: a) Certificar que los eventos y/o actividades, se prestaron y/o realizaron de conformidad con lo preceptuado en el contrato. b) Supervisar, controlar y verificar que el objeto de cada evento y/o actividad se ejecute eficientemente. c) Hacer las recomendaciones que sean del caso, a fin de que el servicio se preste a entera satisfacción del Canal. d) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista, si ellos

del Canal. d) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista, si ellos existieren, y en su oportunidad e) Realizar el Informe de Supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA., a través de su Manual Interno de Contratación. f) Informar al contratista de conformidad con el formato establecido por TELECAFÉ LTDA., AAJ-FOR-15 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato, que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

17. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no excederá la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.000.000) IVA incluido y demás impuestos, costos directos e indirectos o tasas y contribuciones de carácter legal.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el futuro contrato, por consiguiente, el contratista se hará responsable de todas las actividades que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad.

PARÁGRAFO 2: Es de aclarar que cualquier actividad adicional deberá ser justificada y soportada en debida forma y aprobada de manera escrita por el supervisor del contrato, para aprobar el correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

18. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo

con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica para este proceso y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades, con los soportes radicados en el anexo técnico No. 1 que hace parte integral del presente contrato; el cual debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello, y recibo a satisfacción del cliente final que acredite que el suministro de bienes y servicios se entregó y se ejecutó sin contratiempos ni reclamaciones.

PARÁGRAFO 1: No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del futuro contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al futuro contratista.

PARÁGRAFO 2: Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 3: Los pagos al contratista estarán sujetos a los desembolsos que realice INDEPORTES QUINDÍO a TELECAFÉ LTDA, respecto de los eventos en los que el Canal requiera apoyo.

19. GARANTÍAS:

Según lo establecido en los artículos 126 y 128 del Manual Interno de Contratación, EL CONTRATISTA presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del futuro contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones futuras asumidas por el futuro CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- **De cumplimiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término de éste y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del bien o Servicios,** equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato a celebrar y por el término del mismo y cuatro (04) meses más

Esta póliza deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad: modalidad de ocurrencia.
Intervinientes: Asegurados: TELECAFÉ LTDA. y EL CONTRATISTA.
Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas.
Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

Si EL CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros en el marco del contrato a celebrar, TELECAFÉ LTDA., dará por terminado el mismo en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. Dicha aprobación, será expedida por medio de acto administrativo, en la debida oportunidad contractual.

Firma Área Comercial y Mercadeo: _____
Nombre: **María del Pilar Bohórquez Castrillón**
Cargo: **Coordinadora del Área Comercial y de Mercadeo**

Firma Área Administrativa y Financiera: _____
Nombre: **Paula Andrea Franco Bedoya**
Cargo: **Coordinadora Administrativa y Financiera.**

Firma Secretaría General: _____
Nombre: **Julián Mauricio Jara Morales.**
Cargo: **Secretario General.**

Anexos:

- Cotizaciones del proveedor CLARA INÉS MORALES VICUÑA
- Matriz de Riesgos de TELECAFÉ LTDA.